

# CÓDIGO ÉTICO

---

Aprobado por el Patronato de la

**Fundación Los Pueyos**

en Zaragoza, a 21 de diciembre de 2021



ÍNDICE	pág.
INTRODUCCIÓN	3
PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO	3
ACTUACIÓN ÉTICA	3
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, MEDIO AMBIENTE Y ENTORNO	5
INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA EMPRESARIAL Y COMPETENCIA LEAL	6
CONFIDENCIALIDAD	6
CONFLICTOS DE INTERÉS	7
APLICACIÓN, ACEPTACIÓN Y DIVULGACIÓN	7
RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	7
OBLIGACIÓN DE INFORMAR Y CANAL DE DENUNCIAS	8
ASUNCIÓN POR PARTE DE TERCEROS	8
DATOS CONTACTO	8

## INTRODUCCIÓN / PRESENTACIÓN

La FUNDACIÓN LOS PUEYOS (FLP) y sus Centros (Ad), quiere ratificar y actualizar los criterios que viene utilizando desde sus orígenes, en cuanto a los servicios que desarrolla y pueda abordar en un futuro, de profesionalidad en el rigor y metodología aplicada en los distintos cuerpos del conocimiento necesarios para la máxima calidad de los servicios a las personas atendidas, en el marco de la responsabilidad social, caracterizada por la pluralidad de dimensiones, entre las que destacamos los derechos humanos, la protección de la salud, la empleabilidad, la sostenibilidad medioambiental y las buenas prácticas.

## PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO

Se establecen los siguientes principios éticos y de actuación a los que todos los órganos y estamentos de la FLP y de las sociedades u organizaciones dependientes de la misma, se comprometen a su cumplimiento, con el objetivo de que sirvan de guía y referencia para un comportamiento ético y responsable con un claro compromiso de servicio a la sociedad:

- Integridad y responsabilidad
- Transparencia
- Garantía de servicio a los clientes de la FLP y Ad
- Respeto a los derechos humanos
- Garantizar la seguridad y salud en los servicios y en el trabajo
- Relación y vinculación eficaces con las personas atendidas, con la sociedad y con el entorno
- Respeto al medio ambiente
- Compromiso con la RS

## ACTUACIÓN ÉTICA

La conducta de los empleados y directivos de la FLP y Ad., ha de estar inspirada en los principios de este Código Ético.

El cumplimiento de la normativa y la legislación vigente es condición indispensable para el desarrollo de toda actividad.

La FLP y Ad, tienen como principio y compromiso tratar con igualdad, dignidad, respeto y justicia a todas las personas atendidas, así como a las que desarrollan su actividad en el entorno de la FLP, Ad y en su ámbito de influencia. Es por ello que en su política interna se diseñan las relaciones laborales y los sistemas de trabajo para que garanticen la no discriminación por cualquier causa, de tal manera que se eviten todas aquellas situaciones que pudieran dar lugar a posibles actos discriminatorios.

Además, se garantiza que:

#### A Clientes (personas atendidas)

- El máximo objetivo de FLP es lograr la plena satisfacción de las necesidades de sus principales clientes (personas atendidas), garantizando para ello la máxima calidad tanto del servicio prestado, como de los productos ofrecidos. Actuando para ello con el mayor criterio y rigor profesional.
- Los servicios a recibir son los necesarios y de la máxima calidad, en cuanto a profesionalidad
- El trato humano es el más adecuado para su mejor estado y evolución, atendidos los presupuestos de dignidad, respeto, igualdad y justicia
- Respeto de sus opiniones y seguimiento de las mismas
- Cuidado de las condiciones de higiene y ambientales, seguras y saludables
- Observación de su estado y de los cambios que puedan presentar, como prevención, detección o resolución de su salud
- Fomentar un ambiente de dinamismo y comunicación activa entre cuidadores y atendidos, así como entre éstos

#### A Trabajadores

- Las condiciones laborales sean seguras y saludables para todos los empleados.
- El ambiente laboral esté libre de toda forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, manteniendo procedimientos de prevención, detección y resolución.
- Se desarrolle la formación profesional y la promoción de los empleados.
- No se admita ningún tipo de trabajo forzoso ni se utilice mano de obra infantil.
- Por todo ello, se requiere tanto de los empleados, como de los directivos:
- Proteger y mejorar la buena imagen y reputación corporativa de la FLP y sus Ad ejerciendo sus funciones de forma profesional, ética y responsable
- Cumplir y hacer cumplir las leyes vigentes en cada momento, así como el presente Código Ético y cualesquiera otras normas de actuación y comportamiento que la FLP asuma como propias
- Tratar con dignidad, respeto, igualdad y justicia a sus compañeros, sin consentir discriminación alguna
- Fomentar un ambiente laboral libre de toda forma de violencia, acoso o abuso
- Informar por los cauces establecidos (dirección general) de aquellas situaciones potencialmente contrarias a los principios, fines y valores de la FLP.
- Hacer un buen uso de los medios humanos, materiales y técnicos que se ponen a su disposición
- Atender la defensa de los intereses de la FLP y sus Ad en el desempeño de todas sus actividades laborales
- Respetar, proteger y ayudar a proteger la propiedad industrial e intelectual propia de la FLP
- Ejercer su actividad en condiciones mentales no afectadas por el consumo de sustancias que dificulten el buen desempeño profesional
- Actualización académica anual manifiesta, para su cometido profesional

Las relaciones con todos los empleados se han de realizar con total transparencia y honestidad para lograr la consecución de objetivos mutuos. Por ello se exige a todos los miembros de FLP y sus centros, asumir y cumplir los principios éticos y de actuación recogidos en el presente código. Así mismo, y para mantener relaciones mutuamente beneficiosas, todos los miembros de FLP y de sus Ad, se comprometen a:

- Mantener la máxima lealtad y discreción, respetando los acuerdos pactados.
- Utilizar el criterio de la calidad para seleccionar los servicios y productos que ofrecemos.
- Desarrollar la relación entre los empleados, los proveedores y los colaboradores externos en un marco de confianza y mutua colaboración, en pro de la calidad del servicio, eficiencia, transparencia y coste, evitando cualquier trato de favor por cuestiones personales.
- Los empleados y directivos de FLP y de Ad se relacionarán e interactuarán con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa bajo principios de cooperación y transparencia; ningún miembro realizará pagos, regalos u otro tipo de ofrecimientos que supongan soborno, cohecho o delito similar.

La FLP colabora en la búsqueda del bien común de la sociedad en general. Manteniendo la neutralidad política y colaborando con las Administraciones públicas y entidades y organizaciones no gubernamentales en la mejora de la atención social de personas desfavorecidas y en situaciones de necesidad.

## **RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, MEDIO AMBIENTE Y ENTORNO**

En la FLP la Responsabilidad Social Empresarial es parte inherente a su gestión, como elemento fundamental de vinculación con la sociedad, por lo que sus miembros están comprometidos a ser personas socialmente responsables; asumen como propios los principios de respeto a los derechos humanos, laborales, medioambientales y contra la corrupción que integran el código ético internacional del Pacto Mundial de Naciones Unidas. Comprometidos en la mejora continua de su gestión, desarrollando una actividad sostenible tanto en el ámbito social como económico y medioambiental.

Por todo ello, todos los miembros de FLP y sus Ad, deben conocer y aplicar las políticas de responsabilidad social y sostenibilidad que emanen de la dirección general de la FLP. Así como desarrollar su actividad laboral minimizando los impactos medioambientales que pudieran generarse: minimizando el gasto energético, el consumo de combustibles, agua y materiales haciendo un uso responsable y reduciendo la cantidad de residuos.

Los órganos de decisión favorecerán los procesos de innovación y mejora continua con el objetivo de favorecer y adaptarse a las cambiantes necesidades y demandas de los clientes.

## **INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA EMPRESARIAL Y COMPETENCIA LEAL**

La FLP no acepta ni ofrece, ya sea directa o indirectamente, ningún tipo de ventajas de dudosa naturaleza, ni dádivas para la obtención de un beneficio económico o comercial. Ningún empleado o directivo aceptará ni ofrecerá tipo alguno de premio, regalo o dádiva, hospitalidad interesada o trato de favor a estos efectos. Cualquier petición u oferta de este tipo debe ser comunicada a la dirección general.

La información financiera, la contabilidad, los contratos y la documentación auxiliar reflejan fielmente la naturaleza de las transacciones que la FLP y sus Ad realizan, de tal modo que en las cuentas anuales se observa la realidad de las operaciones empresariales.

En consecuencia, los empleados y directivos se comprometen a que la información, en cuya elaboración participan, sea íntegra, veraz y fiable.

La FLP no entra en la acción de la competencia, pero en el caso de que se produzca por terceros, la ejercerá de forma honesta, justa y leal, y por tanto no admite en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas. Por lo que se compromete a realizar en sus centros, por medio de sus empleados y directivos, los servicios según los principios, en primer término, de respeto a la técnica científica y, en segundo, de la sana competencia y conforme a todas las normas y regulaciones aplicables. Por lo que no se realizarán prácticas abusivas o desleales y se evitará que se suscite el interés de los clientes de otros competidores mediante métodos inapropiados, desleales o ilícitos.

## **CONFIDENCIALIDAD**

Los directivos y trabajadores de FLP y de sus Ad, se comprometen a cumplir con la legislación vigente en cuanto a la privacidad y confidencialidad de los datos de sus clientes, trabajadores, proveedores y todos aquellos de los que legalmente se exige una protección especial.

Así mismo se comprometen a:

Poner el máximo celo para diferenciar y no generar confusión entre la expresión de sus opiniones y criterios personales, con la transmisión y divulgación de criterios, directrices, instrucciones y/o normas que comunican, por y como consecuencia de la responsabilidad que ostentan en función de la actividad que desarrollan como directivos y empleados de la FLP o de sus centros.

Abstenerse de ofrecer en medios de comunicación, redes sociales, foros de opinión y cualquier otro soporte de información, opiniones, datos, criterios de actuación, usos y/o procedimientos internos, que se correspondan con los de la FLP o de cualquiera de sus centros, o den a entender que proceden de los mismos, sus administradores, ejecutivos, responsables de área y/o empleados, salvo que expresamente y por escrito se les haya encomendado la transmisión de dicha información por persona autorizada para ello.

## CONFLICTOS DE INTERÉS

Los directivos y empleados de FLP no desarrollarán comportamientos, ni actividades que pudieran dar lugar a un beneficio personal (directo o indirecto) o a cualquier colisión o conflicto de intereses (personales, familiares, de otras partes vinculadas, de otro empleado, proveedor o empresa colaboradora), con los de la FLP o de sus Ad; debiendo informar en caso de duda, a la dirección general.

## APLICACIÓN, ACEPTACIÓN Y DIVULGACIÓN

El presente Código Ético es de aplicación tanto a la FLP como a todos sus centros actuales o futuros (Ad) y vincula a todo su personal y directivos siendo extensible a cualquier persona física y/o jurídica relacionada directa o indirectamente con la Fundación, cuando así convenga para el cumplimiento de sus fines y sea posible por la naturaleza de la relación. Los empleados y directivos de FLP y Ad, deberán aceptar expresamente y ratificar los principios de actuación establecidos en este Código. Con el fin de que todas las personas que la integran, así como sus partes interesadas, conozcan el contenido del Código Ético, éste se dará a conocer a través de los sistemas de comunicación interna y canales de divulgación que sean pertinentes. Se publicará en la página web de Información Corporativa de la FLP ([www.pueyos.org](http://www.pueyos.org)) y será objeto de acciones formativas, de sensibilización y concienciación para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la Organización y centros dependientes.

## RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El responsable de Cumplimiento Normativo (nombrado por la dirección general y aprobado por el patronato) ha de:

- Fomentar la divulgación, conocimiento y cumplimiento del Código Ético,
- Desarrollar las actuaciones relacionadas con el mismo.
- Resolver las dudas que puedan surgir sobre su interpretación.
- Elaborar un informe anual sobre las incidencias que le han sido comunicadas y sobre los dictámenes emitidos en relación con el cumplimiento del Código Ético.

La intervención del responsable de Cumplimiento Normativo, frente a posibles incumplimientos del Código, podrá ser tanto por iniciativa propia como a instancia de parte. En estos supuestos el responsable de Cumplimiento Normativo ha de:

- Examinar, investigar y dictaminar sobre las irregularidades conocidas.
- Garantizar la confidencialidad de todos los datos y antecedentes conocidos, así como de las actuaciones llevadas a cabo. La confidencialidad será mantenida en el tiempo, salvo que haya que levantarla por exigencias establecidas por ley o requerimiento judicial expreso.
- Informar puntualmente a dirección general de cuantos asuntos surjan.

## **OBLIGACIÓN DE INFORMAR Y CANAL DE DENUNCIAS**

Los empleados y directivos tienen la obligación de informar acerca de cualquier irregularidad en relación con el cumplimiento de este Código, así como de cualquier circunstancia en la que un tercero pudiera inducirle a él mismo o a otro empleado/directivo de FLP o de sus centros, a contravenir el Código Ético, dirigiéndose a la persona que ostente el cargo de “responsable de cumplimiento normativo”, o a la dirección general.

## **ASUNCIÓN POR PARTE DE TERCEROS**

El presente código ético deberá ser expresamente asumido como propio, aceptando su cumplimiento íntegro, por parte de las empresas y autónomos que se adhieran a aquellos proyectos promovidos por FUNDACIÓN LOS PUEYOS.

## **DATOS CONTACTO**

La Fundación Los Pueyos facilita y gestiona las siguientes vías de comunicación a sus empleados y directivos, así como a terceros en general, en relación con el cumplimiento del Código Ético,

Correo electrónico: [etica@pueyos.org](mailto:etica@pueyos.org)

Web: [www.pueyos.org](http://www.pueyos.org)

### **Dirección Postal**

Fundación Los Pueyos

ÓRGANO CENTRAL - Responsable de Cumplimiento Normativo

c/ Paso, 250.

50162 VILLAMAYOR- Zaragoza

### **CONTROL DE CAMBIOS CÓDIGO ÉTICO**

Primera edición

Aprobado en Patronato el 21 de diciembre de 2021